



Municipalidad Distrital De Leimebamba

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



ACUERDO DE CONCEJO N°06-2026-MDL/A ACUERDO MUNICIPAL QUE APRUEBA EL CAF

VISTO:

El acta de Sesión Ordinaria de Consejo Municipal N°022-2026-MDL/A, de fecha 22 de Julio del 2026.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son órganos del gobierno, promotores del desarrollo local, con personería jurídica pública y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, los acuerdos del concejo municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo con lo señalado en el inciso 3 de artículo 20 de la citada Ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

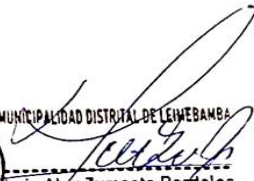
ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) de la Municipalidad distrital de Leimebamba el cual forma parte integrante del presente ACUERDO, cuya vigencia es de cuatro (04) años a partir del presente ejercicio fiscal o hasta que la Municipalidad deje de estar comprendido(a) dentro del régimen de reestructuración fiscal.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Comité Técnico CAF la implementación de las acciones respectivas para dar cumplimiento al Compromiso de Ajuste Fiscal aprobado en el artículo primero del presente ACUERDO, de conformidad con la normatividad vigente, dando cuenta al Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al presidente del Comité Técnico remitir el presente ACUERDO al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República antes del 31 de julio de 2026.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LEIMEBAMBA
Luis Alex Zumaeta Bardales
DNI 41212722
ALCALDE

"VISIÓN Y DESARROLLO"

Jr. Sucre N° 121- Plaza de Armas – Leimebamba – Chachapoyas – Amazonas.

E-mail: municipalidadleimebamba@gmail.com

Teléf.: 929028502-918341273